Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Trelew, 03 de junio de 2008.-

----------**Y VISTOS**: El Recurso de Reposición presentado en autos “S., E. M. psa Falsificación Documento Público” (Expte N° 22/06 C. 1ra del C.), por el Dr. Alejandro Daniel Franco, Fiscal General Jefe y.----------
CONSIDERANDO: Que se ha presentado en tiempo y forma el Recurso de Reposición respecto a la resolución Nº 49/08, de fecha 14 de mayo de 2008, que declara admisible la casación interpuesta por el Defensor Particular de M. S., Dr. M. C. y en consecuencia suspende la audiencia de debate señalada. ----------
---------- Que dicho recurso no resulta ser el remedio procesal adecuado, según las mandas del Art. 405 y sgtes del CPP, atento que se refiere a una Sentencia Interlocutoria del Tribunal, debidamente fundada y sustanciada.- Que en consecuencia no procede su admisión ni tratamiento, conforme las mandas del código.----------
----------Por todo ello, esta Cámara Primera del Crimen, RESUELVE:
Primero: Rechazar el recurso de reposición presentado por el Dr. Alejandro Daniel Franco (Arts. 405 sgtes y cctes del CPP).----------
Segundo: REGISTRESE y NOTIFIQUESE. ----------
------- Encontrándose inhibido en autos el Dr. Omar Florencio Minatta, la presente es refrendada por dos miembros del Tribunal.----------

DANIEL REBAGLIATI RUSSELL **ROBERTO RUBEN PORTELA**
JUEZ **JUEZ**

Ante mi:
Alicia Pugh

REGISTRADA BAJO EL NUMERO :063 DEL AÑO 2008. Conste.-

Alicia Pugh